



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO lo establecido por el artículo 14 de Decreto Nº-
499/95, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario arbitrar los medios conducentes-
a fin de posibilitar la formación de los órganos de gobierno de
la Universidad Tecnológica Nacional, conforme con lo que deter-
mine el Estatuto adecuado a la Ley Nº 24.521.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en base
a lo normado por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto Nº -
499/95, artículo 14, aconseja anular los procesos eleccionarios
que se encuentren en trámite y prorrogar el mandato de los seño-
res titulares de los órganos colegiados y unipersonales que con-
cluyan antes del plazo previsto en el artículo 79 de la Ley Nº
24.521, hasta que asuman quienes fueran elegidos con el nuevo -
Estatuto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las -
atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

/..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

ARTICULO 1º.- Anular los procesos eleccionarios que se encuentren en trámite a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Prorrogar el mandato de los señores titulares de los órganos colegiados y unipersonales que concluyan antes del vencimiento del plazo previsto en el artículo 79 de la Ley Nº 24.521, hasta que asuman quienes fueran elegidos con el nuevo Estatuto.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 588/95



Ing. HÉCTOR ORESTE BRODA
Rector

Ing. OSVALDO CULLACCI
Secretario Académico